



RESOLUCION EXENTA N° 2878

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "FORMACIÓN DE JÓVENES MONITORES COMUNITARIOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN SAN BERNARDO"; la Resolución Exenta N° 1561, de 06 de agosto de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N°2002, de 30 de septiembre de 2014; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que por resolución Exenta N° 2002 de fecha 30 de septiembre de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana, denominada "FORMACIÓN DE JÓVENES MONITORES COMUNITARIOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN SAN BERNARDO"

2°.-Que, Mediante Memorándum N° 1611 de fecha 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2015**.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "FORMACIÓN DE JÓVENES MONITORES COMUNITARIOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN SAN BERNARDO", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"** RUT N° 71.940.900-8, representada por don **FRANCISCO JOSÉ VIO GROSSI**, ambos domiciliados en Av. Portales N° 3020 comuna de San Bernardo, se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO:** Que, con fecha 23 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"FORMACIÓN DE JÓVENES MONITORES COMUNITARIOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN SAN BERNARDO"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2002, de fecha 30 de septiembre de 2014 de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Memorándum N° 1611, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del convenio de transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, hasta 31 de marzo de 2014

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

**"DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2015**".

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

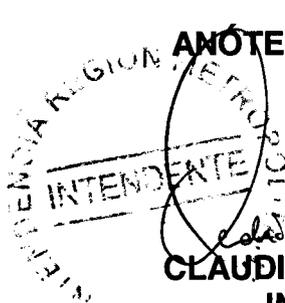
**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **FRANCISCO JOSÉ VIO GROSSI**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 14 de agosto de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Francisco José Vio Grossi/ Corporación Privada para la educación y el desarrollo local El Canelo// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/FE/FCR/JMZV/FGD/fgd  
**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.

## MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"** RUT N° 71.940.900-8, representada por don **FRANCISCO JOSÉ VIO GROSSI**, ambos domiciliados en Av. Portales N° 3020 comuna de San Bernardo, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 23 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"FORMACIÓN DE JÓVENES MONITORES COMUNITARIOS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN SAN BERNARDO"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2002, de fecha 30 de septiembre de 2014 de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Que, por Memorandum N° 1611, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del convenio de transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, hasta 31 de marzo de 2014

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

**"DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2015**".

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

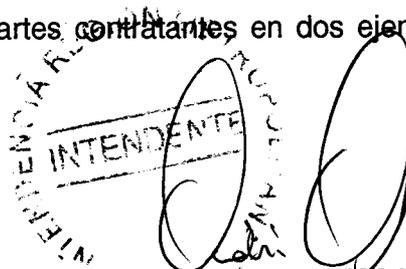
Se deja constancia que **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **FRANCISCO JOSÉ VIO GROSSI**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 14 de agosto de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



FRANCISCO JOSÉ VIO GROSSI  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA EDUCACIÓN Y EL  
DESARROLLO LOCAL "EL CANELO"

JCP/R22/FCR/JM/ZV/FCO/fgd



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

